

**APRUEBA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN
2022 DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 282

SANTIAGO, 31-03-2022

VISTOS:

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) y del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; Lo dispuesto en los artículos 26 y 31 del D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 1997/2021 del Jefe Superior del Servicio, que delegó facultades en el Jefe/a de División de Administración y Finanzas; Resolución N° 815/05/2021 que nombra a la Jefatura de División de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 24 de la ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; los artículos 26 al 31 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 3051 de 2016 que aprueba actualización de la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano y el Reglamento del Comité Bipartito; observación de la Dirección Nacional del Servicio Civil ingresada al SISPUBLI el 31.03.2022, que instruye dictar la Resolución Exenta que aprueba Plan Anual de Capacitación 2020; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materia de personal; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la inversión en capacitación es una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la Gestión del Estado, vinculada a la administración pública;
2. Que el acceso a la capacitación es un derecho de todas las funcionarias y funcionarios, se rige por principios contemplados en el Estatuto Administrativo;

3. Que se requiere que la capacitación sea definida por criterios objetivos, pertinentes y coherentes con las necesidades del Servicio;

4. Que la responsabilidad de la correcta ejecución del presupuesto de capacitación radica en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

5. Que la ley de presupuesto 2022 dispone los recursos para proceder a ejecutar el plan de capacitación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE**, el Plan de Capacitación para el año 2022 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, revisado y sancionado por la Dirección Nacional Servicio Civil, con el detalle de actividades que serán ejecutadas durante dicho periodo:

N°	Nombre	Área Temática / Categoría(s)	Fecha Realización	N° Participantes	N° Horas	Monto Estimado \$
1	Ley de compras y contrataciones públicas	Gestión institucional / Transversal - Operativa	2° Trimestre	20	16	\$1.500.000
2	Ley de Descentralización y Gobiernos Regionales	Gestión institucional / Transversal - Operativa	2° Trimestre	20	16	\$1.500.000
3	Igualdad de Género	Perspectiva de género	2° Trimestre	50	30	\$2.500.000
4	Acompañamiento Estratégico	Habilidades Relacionales / Liderazgo	2° Trimestre	40	18	\$17.000.000
5	Formulación y análisis de proyectos	funciones institucionales	2° Trimestre	20	16	\$2.000.000
6	Técnicas para la implementación de la mejora continua.	funciones institucionales	3° Trimestre	20	16	\$1.500.000
7	Fortalezas para ser agentes de cambio	Habilidades Relacionales	3° Trimestre	20	16	\$1.500.000
8	Atención plena y la eficiencia organizacional.	Gestión de Personas / Buen trato y Protección a la dignidad	3° Trimestre	20	8	\$1.500.000
9	Manejo de situaciones de crisis, estrés y contingencias	Habilidades Relacionales	3° Trimestre	20	16	\$1.500.000

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DESARROLLO Y FORMACION DE PERSONAS**

10	Preparándonos para Jubilar	Gestión de Personas / Buen trato y Protección a la dignidad	1° Trimestre	15	3	\$0
11	Inducción a Deberes y Derechos de funcionarios y funcionarias	Normativa pública / Deberes y Derechos de funcionarios y funcionarias	3° Trimestre	20	4	\$0
12	Inducción a Derechos de las AAFF e instancias de participación	Normativa pública / Derechos de las AAFF e instancias de participación	3° Trimestre	20	4	\$0
13	Aspectos normativos de la gestión del desempeño	Gestión de Personas / Gestión institucional / Transversal - Operativa	2° Trimestre	20	4	\$0
14	Inducción a la administración del Estado	Normativa pública / Inducción	3° Trimestre	20	4	\$0
15	Estatuto Administrativo	Gestión institucional / Transversal - Operativa	3° Trimestre	20	4	\$0
16	Probidad / Transparencia	Ética y Probidad	2° Trimestre	20	6	\$0
17	Excel	Otros digitales y herramientas informáticas	2° Trimestre	20	16	\$0
18	Sigfe	Otros digitales y herramientas informáticas	2° Trimestre	10	5	\$0
19	Primeros auxilios	Necesidades emergentes	2° Trimestre	20	4	\$0
20	Uso y manejo de extintores	Necesidades emergentes	2° Trimestre	20	3	\$0
21	Pausas Saludables	Necesidades emergentes	2° Trimestre	20	3	\$0
22	Ergonomía en el trabajo	Necesidades emergentes	2° Trimestre	20	3	\$0
23	Fondo Concursable	Fondo concursable	2° Trimestre	5	70	\$5.000.000
24	Requerimientos Emergentes	Necesidades emergentes / Funciones institucionales	3° Trimestre	20	20	\$3.000.000
25	Autocuidado - orientado a Secretarías y Administrativos	Funciones institucionales	4° Trimestre	20	9	\$1.500.000
						\$40.000.000

2. APLÍQUESE, en la planificación, organización, ejecución, control y seguimiento del programa señalado las directrices impartidas en el Estatuto Administrativo; las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022; los lineamientos entregados por el Servicio Civil;

3. APLÍQUESE, los principios básicos que se detallan a continuación, los que regirán estas actividades:

a) Los organismos técnicos de capacitación (OTEC) contratados para ejecutar actividades de capacitación podrán ser públicos o privados. En el caso de estos últimos deberán estar reconocidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) o por el Ministerio de Educación, preferentemente. Las acciones de capacitación internas son de responsabilidad de este Gobierno Regional y por lo tanto no requieren de autorización previa del SENCE.

b) La asistencia de los/las funcionarios/as y el personal a honorario del Gobierno Regional a las actividades de capacitación impartidas, así como el pago de las mismas será sancionada mediante una resolución exenta firmada por el Jefe Superior del Servicio, o en quien delegue esta facultad.

c) Los/as funcionarios/as y el personal a honorario que sean seleccionados/as para participar en actividades de capacitación deben asistir regular y puntualmente a éstas. Su incumplimiento no justificado quebranta la obligación por parte de el/la funcionario/a, situación que puede ser tenida en cuenta en el correspondiente periodo de calificación. En virtud de ello, procede que la jefatura directa disponga la correspondiente anotación de demérito, previa evaluación de las circunstancias que motivaron al funcionario a abandonar la actividad de capacitación.

4. IMPÚTESE, el gasto que demande el financiamiento del Plan Anual de Capacitación aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2022 de funcionamiento de éste Gobierno Regional, en el **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación"**, el monto solicitado para dicha ejecución que asciende a **\$40.000.000.-**

5. IMPÚTESE, el gasto que demande el financiamiento por concepto de atención a participantes del programa aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2022 de funcionamiento de éste Gobierno Regional, en el **Subtítulo 22. Ítem 01, Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas"**, destinado a las actividades internas establecidas en el Plan Anual de Capacitación, en modalidad presencial. Recursos que serán administrados por la Unidad de Capacitación y cuyo respaldo será la resolución firmada por el Jefe de División de Administración y Finanzas, aprobando la participación de los/as funcionarios/as y personal a honorarios en actividades de formación.

6. FÍJESE, período de vigencia de la presente resolución a todas aquellas actividades de capacitación que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

Claudio Benjamin Orrego Larrain

GOBERNADOR REGIONAL

Firma Electrónica Avanzada

rut: 9.404.352-2

email: corrego@gobiernosantiago.cl

serie: 4229699652153314083



MRT/PSM / gpb

Distribución:

- División Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 2958